







**CONVENIO N° 022-2013-BNP****CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAUYA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA  
JATUN NANI**



Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Yauya, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20231267884, domicilio en jirón San Martín S/N, Distrito de Yauya, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Áncash, debidamente representada por su Alcalde el Profesor Jano Palacios Cabello, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32485787; de la otra parte la Biblioteca Nacional del Perú, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**, con RUC N° 20131379863, domicilio en Av. De la Poesía N°160, distrito de San Borja, departamento de Lima, debidamente representada por su Director Nacional Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06654754, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2010-MC y ratificado a través de la Resolución Suprema N° 023-2011-MC; y por la otra parte, la Asociación Cultural y Educativa Jatun Nani, a quien en adelante se le denominará **LA ASOCIACIÓN**, con RUC N° 20511008752 y domicilio en calle Molinos de San Miguel 165-201, distrito de La Molina, departamento de Lima, debidamente representada por su Directora General, la Dra. Consuelo Pasco Valladares, identificada con DNI N° 07544199, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA:****DE LAS PARTES**

**LA MUNICIPALIDAD**, es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.



**LA BIBLIOTECA**, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia de la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su ampliación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico, y social del país; de conformidad con lo establecido por el Artículo 15° del Decreto Ley N° 25762 y el Decreto Supremo N° 24-2002-ED.



**LA ASOCIACIÓN**, es una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada en el 2005 e inscrita en la Partida N° 11756243 de los Registros Públicos, reconocida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional con Resolución Directoral N° 410-2010/APCI-DOC, cuyo trabajo está centrado en la promoción de la lectura como fuente de aprendizaje, de disfrute y construcción de conocimientos, y está dirigido a los sectores urbanos y rurales que tienen mayores necesidades de crecimiento educativo y cultural en nuestro país.



**CLÁUSULA SEGUNDA:****DE LOS ANTECEDENTES**

LA ASOCIACIÓN creó e implementó la “Biblioteca del Pueblo de Yauya”. Luego de gestionarla desde hace ocho años en alianza con LA MUNICIPALIDAD, ha procedido a transferirla a esta última, tanto los bienes como el Proyecto Educativo y Cultural “Atrapando el Mundo en Palabras”, que promueve el interés y gusto por la lectura, y sus componentes: Educación del Usuario, Alforja Viajera, Bibliotecas Infantiles “Yachaqkukunapa”, Bolsita Viajera, Asesoría Docente, Intercambio Cultural y Difusión, los cuales se han desarrollado exitosamente.

La citada transferencia se ha realizado con la finalidad de que LA MUNICIPALIDAD realice una gestión autónoma y eficiente de la hoy denominada Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya.

**CLÁUSULA TERCERA:****DE LOS OBJETIVOS GENERALES**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre LA BIBLIOTECA, LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN, que permita desarrollar la Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya a fin de brindar acceso a la cultura, información y conocimiento a toda su población, para contribuir efectivamente a su desarrollo.

**CLÁUSULA CUARTA:****DE LA OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA**

1. Brindar capacitación al personal de la Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya.
2. Proporcionar asistencia técnica normativa y de gestión a LA MUNICIPALIDAD para el desarrollo de la Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya.
3. Remitir directivas y normas relacionadas con la biblioteca pública en diversos soportes a la Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya.
4. Otorgar donación de módulos bibliográficos dentro de las posibilidades de LA BIBLIOTECA.

**CLÁUSULA QUINTA:****DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

1. Dotar de mobiliario y equipamiento tecnológico necesario para el desarrollo de los servicios bibliotecarios.
2. Asignar presupuesto para el desarrollo de la biblioteca, contando con un fondo destinado para la adquisición de material bibliográfico de la biblioteca municipal, a fin de garantizar su actualización, preservación y pertinencia de la colección.
3. Contar con personal permanente encargado y responsable de la biblioteca y procurar su permanente capacitación, especialización.
4. Cumplir con las normas legales y vigentes sobre bibliotecas públicas y las disposiciones técnicas del Sistema Nacional de Bibliotecas.
5. Garantizar la continuidad del Proyecto Educativo y Cultural a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
6. Destinar personal de seguridad a fin de brindar seguridad al local de la Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya.
7. Informar anualmente de las actividades del presente convenio a LA BIBLIOTECA

**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN**

1. Brindar asesoría en gestión cultural durante la celebración del aniversario de la Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya.
2. Difundir los logros de la Biblioteca Municipal del Pueblo de Yauya a través de su página web y redes sociales.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales a:

Por **LA BIBLIOTECA:** Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

Por **LA MUNICIPALIDAD:** Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauya.

Por **LA ASOCIACIÓN:** Dirección General de la Asociación Cultural y Educativa Jatun Nani.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre las partes deberán dirigirse al domicilio señalado en la introducción de este convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con 10 días de anticipación.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL PLAZO DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de su suscripción. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo previa evaluación o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de diez (10) días hábiles de anticipación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

El convenio puede ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de Adendas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL FINANCIAMIENTO**

Todos los gastos comunes a ser incurridos en el marco de la ejecución de este convenio serán tratados y establecidos previamente por los coordinadores, financiados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de cada uno de ellos y ejecutados de acuerdo a su reglamento interno respectivo.

De ser el caso pueden utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita por las partes, pasara a formar parte integrante del presente convenio.

En fe de lo cual, las partes firman el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los.....10..... días del mes de....*Diciembre*.....de 2013.

**POR LA BIBLIOTECA**

*Ramón*  
*00*  
*10.1*  
*N*

**RAMÓN ELIAS MUJICA PINILLA**  
**Director Nacional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**



**POR LA MUNICIPALIDAD**

*Victor*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL YAUYA**  
**PROF. CARLOS E. ZECARRALD**  
**ALCALDIA**  
**Victor Palacios Cabello**  
**ALCALDE**

**JANO PALACIOS CABELLO**  
**Alcalde**  
**Municipalidad Distrital de Yauya**

**POR LA ASOCIACIÓN**

*Consuelo Pasco*

**CONSUELO PASCO VALLADARES**  
**Directora General**  
**Asociación Cultural y Educativa**  
**Jatun Nani**

